

de Pontalba no había podido hacer desaparecer, y se prosiguieron las diligencias.

La extraña situación del señor Mirés que continuaba desempeñando la gerencia de la Caja de los ferro-carriles bajo la amenaza de una prisión posible, daba ya origen á los calumniosos rumores que se forman siempre que hombres de alta posición se ven en ella amenazados. Se decía, se escribía en los periódicos extranjeros, que no era tal vez el banquero sino el propietario de grandes periódicos políticos quien causaba la inacción de la justicia. Los amigos del señor Mirés, y todavía tenía muchos, señalaban en la denuncia del señor de Pontalba una odiosa especulación. Si la denuncia fuera seria, decían, ¿por qué no la ha presentado sino cuando se le ha negado el cumplimiento de una promesa? Indudablemente que si el señor Mirés hubiera pagado el miembro del Consejo de instrucción habría continuado callándose, y callándose siendo cómplice.

Proseguíase, sin embargo, en la instrucción de la causa con una gran reserva, como lo exigía la importancia de los negocios dirigidos por el acusado; las comprobaciones se hicieron dentro de los mas estrechos límites; pero no tardaron en revelar hechos bastante graves para que la justicia hiciera imposible la desaparición súbita del banquero, cuya quiebra parecía inminente. Resistiéndose todavía á una prisión cuyos efectos sobre el crédito público no podían calcularse, el señor procurador imperial dispuso el 26 de Diciembre que el señor Mirés fuera muy vigilado, pero en secreto. El día anterior había expedido el señor juez de instrucción una orden de prisión contra el señor Mirés; pero reservábase el hacer uso de ella hasta el momento en que la justicia estuviera suficientemente informada.

Durante el mes de Diciembre, el señor Mirés previno á cierto número de clientes ejecutados que él les reintegraría. Pero á los ojos de la justicia aquella reparación tardía y parcial no podía borrar el delito. Cuando mas tarde se presentó á la magistratura un informe de los peritos, todavía quedaban por reintegrar 140 clientes. El beneficio de la medida ilegal ascendía aún, según el cálculo de los peritos, respecto del señor Mirés, á 521.275 francos, y respecto de la sociedad á 2.007.933 francos y 93 céntimos.

La justicia, al mismo tiempo que procuraba que penetrara la luz en los secretos de la Caja Mirés, pesaba las consecuencias de una catástrofe. Pero cada día eran mas graves los hechos que se descubrían. El señor Mirés redoblabá sus seguridades, y se decía que llegado el caso de justificarse, amenazaría con hacerles correr la misma suerte, si es que se quería su ruina, á los mas encumbrados personajes.

No hubo ya lugar á dudas; el 17 de Febrero de 1861 fué preso el señor Mirés y conducido á Mazas.

Fué aquello como un rayo, un quebrantamiento profundo del crédito general. Se entreveía una realización forzosa de formidable cantidad de títulos, una liquidación judicial, es decir, una depreciación exagerada de los valores comprometidos en la Caja. Las opiniones se dividieron: unos se indignaban ante la idea de fraudes cometidos durante tanto tiempo en perjuicio de los accionistas; otros se alegraban de aquella caída, dominados por el triste sentimiento de envidia que excitan las fortunas demasiado rápidas y demasiado grandes. Malignos rumores intentaron explicar en el sentido de una operación arbitraria destinada á salvar las situaciones comprometidas de algunos poderosos del día, la saludable intervención del señor de Germiny, gobernador del Banco de Francia, nombrado por providencia del presidente del Tribunal civil, administrador judicial de la Caja.

Según el estado formado por el administrador provisional, la Sociedad tenía, en el momento en que el señor de Germiny tomó posesión, un excedente de activo sobre el pasivo de 32.500.000 francos.

El 4 de Abril, un juicio del Tribunal de comercio decretó la liquidación de la Sociedad, y nombró como liquidadores á los señores Bordeaux y Richardièrre. Este juicio había sido provocado por cuatro accionistas, tenedores de cincuenta acciones.

El reemplazo del señor de Germiny era la liquidación regular sucediendo á la liquidación arbitraria; pero lo arbitrario había sido beneficioso para los grandes intereses comprometidos en la Caja. Así, el empréstito turco interrumpido en sus primeros momentos, era una verdadera calamidad para el gobierno otomano. Del 11 de Diciembre al 5 de Enero, 14.000 suscritores habían tomado 102.000 obligaciones; pero bajo la influencia del escándalo judicial la suscri-

ción de los particulares se había visto detenida en su marcha, y en cuanto al concurso de las plazas extranjeras, de los banqueros y de los agentes de cambio, muy activo al principio, había cesado á los primeros rumores. La Puerta, que había celebrado con la Caja Mirés un contrato ruinoso, podía exigir su cumplimiento sin perjuicio de la indemnización que debería satisfacer el concesionario.

Pero extremando su derecho habría comprometido gravemente los intereses del comercio, las letras giradas contra los fondos del empréstito habían quedado sin ser pagadas y se producirían en la plaza enormes quiebras. El Sr. de Germiny ofreció una transacción. La Puerta se impuso un sacrificio de 24 millones manteniendo el empréstito hasta la concurrencia de las suscripciones realizadas.

El Sr. de Germiny hizo además cobrar lo que pudo de las cuentas corrientes, y rescindió, mediante un sacrificio de ocho millones los compromisos contraídos por la caja respecto á los ferro-carriles romanos; la separación de la sociedad de los periódicos reunidos y de la caja de los ferro-carriles fué decretada judicialmente, así como la disyunción de la sociedad del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza.

La acción del administrador provisional se había extendido hasta los negocios y los bienes personales del detenido, sujetos al secuestro.

Durante este tiempo el Sr. Mirés se hallaba incomunicado, en incomunicación absoluta durante dos períodos de tiempo, el primero de ocho días, el segundo de cuatro. Cuando se le permitió la comunicación se limitó á su familia y á un consejo judicial del administrador provisional; aún fueron todavía mas raras y quedaron sometidas las comunicaciones á la vigilancia de un agente de la cárcel.

En cuanto al ex-cogerente del Sr. Mirés, el Sr. Solar, estaba en libertad, bajo palabra de honor de presentarse á la primera citación.

Mas si el Sr. Mirés estaba reducido á la impotencia no faltaba quienes se agitaran por él. El juicio de 4 de Abril había llevado la consternación á la masa de accionistas que veían la mayor parte del activo de la caja compuesto de títulos de empresas que ella había fundado, comprometida por la enorme depreciación de aquellos títulos. Se les hizo entender que

una liquidación judicial, que indudablemente reclamaba un gran interés social pero que no justificaba la pretensión de créditos cuantiosos, disponía sin derecho de su posición personal.—Se les invitó á reunirse, á utilizar los derechos que les concedía la ley de 1856, y, en una asamblea especial se formó un Comité para velar por los intereses comunes. 350 accionistas, tenedores de 13.000 títulos, se adhirieron al pensamiento de aquella reunión, y el 15 de Abril se dirigió al Emperador una petición suscrita por 461 firmas. Exponíase en ella que la situación en que se había colocado al gerente, imposibilitándole desempeñar sus funciones, hería de muerte inmensos intereses, y se pedía que se dulcificaran medidas de rigor que no eran absolutamente necesarias para la marcha de la instrucción.

Sin embargo, tres peritos nombrados por la justicia buscaban en las escrituras de la caja la existencia de los hechos denunciados entrevistados por la instrucción. Hé aquí el resultado de sus investigaciones.

La sociedad prestaba en cuenta corriente sobre el depósito de títulos. Los peritos averiguaron que los gerentes habían vendido aquellos títulos en épocas muy cercanas á la constitución de su depósito, y que se habían utilizado del producto de aquellas ventas como de fondos en circulación. De este modo habían realizado mas de 6 millones.

En 1859, la baja provocada por la guerra de Italia les había inspirado una audaz combinación. Habían mandado redactar circulares que dirigieron á 333 deponentes en otras tantas cartas certificadas, manifestándoles que, en vista de las circunstancias políticas, habían hecho vender sus títulos en la Bolsa de aquel día, y pidiéndoles autorización para volverlos á comprar con beneficio de sus intereses. Esta ejecución en masa encubría los abusos cometidos con los depósitos, y beneficiaba á la sociedad con la diferencia entre el cambio posterior y tipo real de las ventas anteriores. Los peritos evaluaron esta ganancia ilícita en 3.865,560 francos.

Para dar á esta ejecución una apariencia de realidad, el señor Mirés hizo vender y volvió á comprar en el mismo día los títulos, por medio de una operación simultánea que verificó su corredor habitual, el Sr. Osiris Iflla. Aquella doble operación ficticia se

anulaba para la Sociedad, pero se dividía en dos para los clientes á quienes no habia que mostrarles mas que la factura de venta.

De los clientes, unos habian confiado en la promesa que se les habia hecho de reintegrarles en sus valores; pero cuando reclamaron se les contestó que las cuentas estaban cerradas con la ejecucion, y que no se volveria á comprar sino mediante la entrega de nuevas cantidades; otros, que habian quedado siendo acreedores, percibieron sus *reliquats* y firmaron su descargo; otros, constituidos en deudores, pagaron; y algunos aceptaron la liquidacion de sus cuentas que se les presentó.

Pero entre los clientes ejecutados hubo quienes resistieron y obligaron á los gerentes á reintegrarles en sus primitivos títulos. Algunos, por último, constituidos en deudores no pudieron ó no quisieron pagar.

Además de este primer y gran negocio de las *ejecuciones*, los peritos descubrieron, examinando la caja especial de los títulos en depósito, la huella de una serie de abusos de confianza.

En esta caja de los títulos, custodiada por el señor Roget, la Sociedad tenia: 1.º, acciones no emitidas que pertenecian á la Sociedad; 2.º, acciones dejadas en depósito por los accionistas; 3.º, acciones entregadas en prenda ó garantía. Mas á los gerentes, «hallándose escasos de dinero y creyendo en una próxima depreciacion de las acciones, se les ocurrió hacer una operacion que aportando fondos á la casa de banca, les daria al mismo tiempo ocasion de realizar personalmente un beneficio considerable.» Se hicieron entregar por el Sr. Roget bajo recibo: el señor Mirés, 12.608 de aquellas acciones; el Sr. Solar, 8.639. Aquellas acciones habian sido negociadas en la Bolsa, y los peritos calculaban que habian debido producir, al tipo medio de cotizacion, al Sr. Mirés 4.840,685 francos, y al Sr. Solar 3.237,970. Estos 21.247 títulos lanzados al mercado, habian contribuido necesariamente á la baja de las acciones. Los gerentes habian comenzado á comprar de nuevo en 1859, lentamente para que no subiera la cotizacion y las habian restituido en Setiembre y Diciembre de 1859. Sus beneficios debieron elevarse á 2.553,783 francos, de los que los peritos deducian

para el Sr. Mirés 521.275, ya comprendidos en la operacion anterior.

En un principio, «el Sr. Mirés habia ocultado esta operacion á todos los que le rodeaban; sin embargo, su co-gerente el Sr. Solar fué informado, y hallándola buena, quiso llevar en ella participacion.»

Otro resultado de estas combinaciones habia sido que la Caja tuvo que pagar dos veces los cupones: á los deponentes que creian que sus títulos se hallaban en la Caja, y á los terceros adquirentes. Se habia pagado de este modo doblemente en 1858 y en 1859, 760.175 francos.

Análoga distraccion se habia verificado con las acciones de los *Ports* de Marsella. El Sr. Mirés se habia hecho entregar 3.900 títulos, y el Sr. Solar 400. Los habian negociado y reintegrados en Setiembre de 1860, despues de haberlos vuelto á comprar á tipos menos elevados. De este modo habian realizado un beneficio, el Sr. Mirés, de 128.000 francos; el Solar, de 4.200.

Por último, la Caja recibia de sus clientes títulos de diversas clases, con encargo de cobrar los cupones ó intereses por su cuenta. Los gerentes habian dispuesto de una considerable cantidad de aquellos títulos.

Tal era el segundo gran hecho revelado por los peritos: abuso de confianza, *negocio de las Cajas*.

El exámen de los negocios de las diversas sociedades ligadas á la Caja general dió los siguientes resultados:

*Sociedad de las Minas de Portes y Sénéchas.*—Cuando se hizo la reparticion del fondo social en 24.000 partes, 5.000 habian sido adjudicadas al señor Mirés, 14.000 á la Caja, y 5.000 á los cinco miembros del Consejo de inspeccion. Los peritos no creian que estas adjudicaciones hubiesen sido reales. Si se hubiera cubierto la suscripcion en totalidad, habria producido al Sr. Mirés un beneficio de 3.200,000 francos. Pero no se habia cubierto, y sin embargo, en el inventario de 1856, el beneficio ascendia á 637.466 francos y 66 céntimos.

*Sociedad del Gas de Marsella.*—La suscripcion habia producido á lo sumo 18.163,000 francos, que la Caja de los ferro-carriles habrian debido restituir á los suscritores. En vez de esto, los gerentes no ha-

bian entregado mas que 14.560,000 francos, reteniendo indebidamente 3.595,200. Se habian comprado de nuevo en Bolsa cierto número de obligaciones para entregarlas á los tenedores de promesas, y luego se habia fusionado el Gas de Marsella con las Minas de Portes, aplicando así 5.444 acciones de esta última Sociedad que no habian encontrado tomadores.

*Sociedad de los Puertos de Marsella.*—La suscripcion habia quedado cubierta con grande exceso, y las acciones emitidas y liberadas. El Sr. Mirés habia retirado para sí y para sus coparticipes 5 millones de los 15 de capital que habia recibido. Además, la emision de obligaciones habia dado lugar á hechos análogos á los de la Sociedad del Gas. De la suma excedente se habian retenido 1.522,500 francos.

*Sociedad de los ferro-carriles romanos.*—La suscripcion habia pasado con mucho del número de acciones señalado, el cual era de 170.000 de á 500 francos. Los Sres. Mirés y Solar no habian dejado al público mas que una parte mínima, recogiendo el resto en la Bolsa para determinar el alza. Se hallaron en la imposibilidad de hacer frente á sus compromisos, y obtuvieron mediante falsas justificaciones autorizacion para emitir obligaciones.

*Sociedad del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona.*—Las escrituras revelaron que esta linea habia sido comprada realmente al Sr. Salamanca á razon de 145.000 francos el kilómetro, ó sea en total 27.115,000 francos, en tanto que segun el art. 6 de los estatutos el Sr. Salamanca se obligaba á construirla á razon de 200.000 francos el kilómetro, ó sea en junto por 37.500,000. Habia habido pues, dos tratados, uno clandestino, otro ostensible, y para la Caja de los ferro-carriles una ganancia ilícita de 9.150,750 francos, en que habia disminuido el capital social. La emision de obligaciones habia dado lugar á otro fraude. La suscripcion habia excedido del tipo pretijado y los gerentes habrian debido restituir 1.578,000 francos; no lo hicieron y aplicaron esta suma á sus negocios propios. Y cuando algunos suscritores solicitaron cambiar sus títulos provisionales por otros definitivos, el Sr. Mirés hizo extender certificados nominales provisionales para suplir obligaciones que no existian.

*Empréstito Otomano.*—De los 24.231,548 francos y 93 céntimos que habian entregado los suscritores, los peritos no hallaron justificado el empleo mas que de 14.384,436 francos y 71 céntimos. La comision del Sr. Mirés ascendia á 4.436,418 francos y 33 céntimos; de lo demás habia dispuesto dicho Sr. Mirés.

*Los dividendos.*—La Caja habia distribuido á sus accionistas: en 1856, 71 francos y 40 céntimos; en 1857, 36; en 1858, 1859 y 1860, 25. Ninguno de estos dividendos habia sido determinado regularmente. En los últimos inventarios, los gerentes habian incluido al precio de emision una gran cantidad de valores despreciados; y siempre habian continuado en ellos los créditos de las cuentas corrientes, sin tener en cuenta los malos ó los de dudoso cobro. En 1860, particularmente, eran falsos todos los resultados del inventario.

Segun la liquidacion, los déficits eran considerables.

Por último, se habian consignado numerosos artículos en cuentas sin designacion especial, con el simple vista de los Sres. Mirés y Solar. Los peritos habian considerado desde luego estos hechos como indicio de distracciones; pero se vió despues que no habia en ello mas que irregularidades, sin intencion fraudulenta.

Para calificar la moralidad general de los actos de la gerencia, el informe de los peritos recordaba las operaciones del ejercicio de 1857 y el art. 3.º de los Estatutos de la Caja, segun el cual «la Sociedad no podria hacer nunca compras con primas.» «Esta prohibicion, decian los peritos, se extendia necesariamente á toda operacion de juego, y sin embargo el Sr. Mirés las habia hecho en grandes proporciones.» Así, «durante el año de 1857, los capitales que se hallaban á disposicion del Sr. Mirés, á consecuencia de varias suscripciones hechas y de otras por hacer, y relativas á las empresas que se realizaban, importaban sumas considerables. Desgraciadamente, su principal empleo fué para atender á enormes jugadas de Bolsa, cuyas pruebas abundan en las escrituras de aquella época.»

De los tres peritos que habian sido nombrados, los señores Monginot, Vanhymbeck é Izoard, solo los dos primeros suscribian el dictámen que se publicó

el 30 de mayo, pues el señor Izoard se retiró antes de terminar su mision.

Al día siguiente, 1.º de junio de 1861, se sometió á los señores Mirés y Solar al Tribunal de policía correccional.

La acusacion fué formulada en estos términos según el dictámen de los peritos.

Los señores Mirés y Solar fueron acusados:

1.º De haberse hecho entregar, en Abril y en Mayo de 1859, empleando maniobras fraudulentas para hacer nacer el temor de un quimérico acontecimiento, sumas de dinero por cierto número de clientes de la Caja general; por otros, recibos, descargos y corte de cuentas, y de haber estafado de este modo el todo ó parte de la fortuna ajena;

2.º De haber en la misma época, y por los mismos medios fraudulentos, intentado estafar el todo ó parte de la fortuna ajena;

3.º De haber disipado y distraído, en 1857 y en 1858, en perjuicio de la Caja general de ferro-carriles, y de cierto número de clientes de dicha Sociedad, títulos de acciones de dicha Caja, que no les habian sido entregados mas que á título de depósito, de mandato, y con encargo de devolverlos ó de hacer de ellos un uso ó empleo determinado;

4.º De haber distraído, en 1860, en perjuicio de los accionistas de la compañía del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, una suma de 9.150,750 francos, que se les habia entregado solo á título de mandato, con encargo de hacer de ella un uso y un empleo determinados;

5.º De haber distraído y disipado en la misma época cantidades que se les habian entregado á título de mandato, con encargo de darles un empleo determinado y de devolverlas y representarlas; y esto en perjuicio de los obligacionistas del ferro-carril de Pamplona;

6.º De haber, hacia menos de tres años, distraído y disipado acciones y obligaciones, y otros títulos y valores que se les habian confiado solo á título de depósito y de mandatos, con encargo de devolverlos y de representarlos, y esto en perjuicio de cierto número de clientes de la Caja general de ferro-carriles;

7.º De haber, hacia menos de tres años, siendo

gerentes de la Sociedad, verificado por medio de inventarios fraudulentos, la reparticion, entre los accionistas, de dividendos que en realidad no habia ganado dicha Sociedad.

Citóse á cuatro miembros del Consejo de inspeccion como civilmente responsables por haber consentido con conocimiento de causa en la distribucion de dividendos no justificados en inventarios verídicos y regulares, y por haber dejado á sabiendas cometer en los inventarios inexactitudes graves y perjudiciales para la Sociedad ó para terceros.

En cuanto al quinto miembro del Consejo, el señor de Richemont, la noticia de su muerte repentina habia coincidido con la prision del señor Mirés, y la opinion pública se obstinó en creer que se habia suicidado.

La causa fué prevista el 6 de Junio, en audiencia del Tribunal correccional de Paris, sala sexta.

Presidia el señor Massé, y el ministerio público estaba representado por el Abogado imperial, señor Senart. Defendian el señor Mirés los abogados señores Mathieu y Plocque. El señor Solar no compareció.

Después de algunas reclamaciones de la defensa, apoyadas por el mismo señor Mirés, el Tribunal deliberó, y señaló la vista de la causa para dentro de quince dias.

El día prefijado, 20 de Junio, el señor Marie abogado del señor de Chassepot, pidió un nuevo aplazamiento, y el Tribunal lo concedió de ocho dias sin próroga.

En el intervalo que trascurrió entre el 20 de Junio y la audiencia definitiva, el señor Mirés publicó un escrito intitulado: *A mis jueces. Mi vida y mis negocios*. Esta Memoria contenia una curiosa biografía del señor Mirés y una defensa anticipada del mismo. Su carácter principal era la infatuacion. El señor Mirés decia que habia inspirado la mayor parte de los grandes pensamientos financieros de los primeros tiempos del Imperio, y que se habia visto objeto de poderosos y tenaces odios.

El 27 de Junio abrióse al fin la vista de la causa. Tampoco compareció este día el señor Solar.

El señor Presidente expuso al señor Mirés el capítulo de cargos que se le hacian.—Se os acusa de es-

tafa, de tentativa de estafa y de abuso confianza y de haber infringido la ley sobre sociedades en comandita. La estafa consistiria en que, después de haber ejecutado realmente, cuando la cotizacion estaba alta, á cierto número de clientes que os habian entregado en depósito sus títulos, empleasteis después, de concierto con el señor Solar, maniobras fraudulentas para hacer creer en una ejecucion fingida en el momento en que la cotizacion habia bajado; la tentativa de estafa se habria verificado en las mismas circunstancias.

El abuso de confianza comprende varios puntos.

El primero consistiria en que habiais distraído de acuerdo con Solar 21.000 títulos de la Caja de ferro-carriles;

El segundo se refiere á una suma de 9 millones de francos que con Solar habiais distraído con perjuicio de los accionistas del ferro-carril de Zaragoza.

El tercero hace relación á ciertas sumas que se os entregaron para ser empleadas en compras de obligaciones de estos mismos ferro-carriles, y por las cuales parece que no habeis entregado los títulos definitivos.

El cuarto consiste en que ha desaparecido cierta cantidad de diversos títulos entregados en la Caja de ferro-carriles;

Por último, se os acusa de haber repartido, de acuerdo en esto con los miembros del Consejo de inspeccion, un dividendo ficticio.

Sobre todos estos puntos vais á oír á los testigos, primero á los que habrán de declarar sobre los hechos generales, y luego á los que depondrán sobre los especiales. Cuando tengais que hacer una simple observacion estaremos prontos para oirla, pero limitaos por ahora á las observaciones. Las explicaciones mas extensas tendrán necesariamente lugar cuando contesteis á mis preguntas, que podreis hacerlo con toda amplitud.

En cuanto á los miembros del Consejo de inspeccion, han sido citados y comprendidos en la causa, como civilmente responsables del perjuicio que podria resultar de las inexactitudes y de los graves errores contenidos en los inventarios á que prestaron su sancion.

*El señor Mirés.*—Pido al Tribunal permiso para hacer una sola observacion y es que en todos estos hechos no hay ni uno en el que yo esté personalmente interesado.

*El señor Presidente.*—Esa es una observacion que podreis explicar después.

Los testigos son 62: 45 citados por el ministerio público, y 17 á instancia del acusado.

Antes de llamar al primer testigo, el Tribunal oyó al señor Monginot, uno de los peritos tenedores de libros. Su declaracion, que no era mas que una reproduccion en otra forma del informe presentado al Tribunal, dió lugar á algunas observaciones.

Así, cuando el señor Monginot refirió la historia de los *Ports de Marseille*, cuyas acciones habian sido emitidas á 250 francos, 150 pagaderos inmediatamente, y 100 después, añadió: «El capital reunido ascendia en realidad á 15.000.000.»

*El abogado señor Mathieu.*—El capital era realmente de 20.000.000, dividido en 100.000 partes.

*El señor Monginot.*—Decia yo que se habian pagado 150 francos y que las acciones formaban un capital de 15.000.000 de francos, porque la sociedad decidió que los accionistas quedarian exentos de entregar los 100 francos restantes.

*El señor Mirés.*—Estando colocadas las acciones, los 100 francos de cuyo pago habian sido exentos aprovechaban á los accionistas y no á los fundadores.

*El señor Monginot.*—Lo mas importante es que de 15.000.000, los *Ports de Marseille* tenían que recibir 10.000.000 únicamente. Los otros 5.000.000 se habian adjudicado al señor Mirés. Hemos visto que el señor Mirés habia destinado de estos cinco millones, 750.000 francos á la Caja de ferro-carriles, varias cantidades para el señor Solar y para algunos hombres de letras. No se habian emitido todas las acciones, pues se habia reservado parte para colocarlas ulteriormente, en la esperanza de un alza; pero esta operacion no dió buen resultado, pues en vez del beneficio que de ella se esperaba, se obtuvo una pérdida de 350.000 francos.

*El señor Monginot* continuó refiriendo la historia de las diversas operaciones, y el señor Mirés le interrumpió, diciendo:—Creo que la observacion que

tengo que hacer es en interés de todos, porque interesa á la verdad. Declaro que por grande que sea la habilidad del señor Perito, á la que soy el primero en rendir homenaje, es muy difícil seguir sus declaraciones, aun para mí que conozco los hechos á que se refieren; ¿qué será para aquellos que son completamente extraños á los mismos? Serian menester explicaciones á cada palabra. Yo habia creído que cada uno de los hechos seria objeto de una discusion sucesiva, la cual habria podido hacer penetrar mas facilmente la verdad en el ánimo de los jueces.

*El señor Presidente.*—Una discusion como la que pedís, seria interminable.

*El señor Mirés.*—Será lo que juzgueis conveniente. Debía hacer esta observacion; espero que se aclararán los puntos oscuros.

*El señor abogado general.*—Se volverá separadamente sobre cada uno de los puntos; ahora no se hace mas que una exposicion general.

*El señor Presidente al señor Monginot.*—¿Sabeis cuantos títulos fueron vendidos á consecuencia de la ejecucion?

*El señor Monginot.*—No, señor Presidente, no recuerdo el número de los títulos. Lo que sé es que fueron ejecutadas 333 personas.

P.—¿Habeis comprobado qué títulos depositados en la Caja de los ferro-carriles fueron vendidos á poco de hecho el depósito?

R.—Sí, señor Presidente. Habia un resumen de los acreedores por títulos y de la cantidad de títulos que realmente existía. La diferencia entre estos dos resúmenes se hallaba en una *cuenta de aplicacion*. En registros especiales hemos encontrado la fecha de la entrada de los títulos y la de su venta real, muy poco distante la una de la otra.

P.—¿Habeis comprobado que dichos títulos habian sido despues objeto de ventas simuladas?

R.—Sí, señor Presidente. Aquellas ventas no podian ser sino simuladas, puesto que los títulos no se hallaban ya en la Caja de los ferro-carriles.

P.—¿El 30 de Abril de 1859 fueron reales las ventas porque estaban los títulos en la Caja; pero el 2 y el 3 de Mayo siguientes fueron ficticias, porque faltaban los títulos?

R.—Sí, señor Presidente.

P.—¿Habeis hallado para la comparacion de los cambios en el momento del depósito y en el de la venta considerables diferencias?

R.—Las diferencias observadas ascienden á 3,865,550 francos.

*El señor Mirés.*—¡Error! Esa cifra es imposible.

*El señor Presidente al señor Monginot.*—¿Indicando el estado que habeis formado el precio de la venta real y el de la ficticia, permite fijar la diferencia que constituye el beneficio realizado por la casa?

R.—Sí, señor Presidente, y añadiré que en 1859 algunos acreedores reclamaron sus títulos. Muchos fueron atendidos. En 1860 y 1861 se propuso á varios clientes reintegrarles. He presentado el resultado de aquellas proposiciones: la mayor parte de los acreedores á quienes se les hicieron no estaban dispuestos á aceptar. En resumen, 145 acreedores fueron reintegrados en 1859, 48 en 1860, y 140 quedaron ejecutados.

*El señor Mirés.*—El señor Perito no ha creído que debía consultarme, y de ahí los errores en que incurre, y que yo no se los eche en cara. No ha comprendido, cuando yo le envié el resumen de los ejecutados, que habiamos verificado el reintegro por categorías.

*El señor abogado general.*—¿Cuándo comenzó el reintegro?

*El señor Mirés.*—Mucho antes del mes de Diciembre. Despues, en Diciembre de 1860, en una conferencia que tuve con el señor procurador imperial y con el señor Daniel, juez de instruccion, el señor procurador imperial me dijo: «Eso no es regular; es menester cambiar esa situacion.—Señor procurador imperial, le contesté, quedará hecho mañana.» En efecto, la lista fué entregada al señor Monginot. (Dirigiéndose á este:) ¿no es verdad?

*El señor Monginot.*—Sí.

*El señor Mirés.*—Añadiré que yo no tenia en ello otro interés mas que el de cumplir la palabra dada al señor procurador imperial.

*El señor abogado imperial.*—Haré notar únicamente que solo en el mes de Diciembre de 1860 comenzaron las operaciones del reintegro.

*El señor Mirés.*—Habian comenzado ya, solamente que en dicha época se hicieron con mas actividad.

*El señor Presidente.*—Veamos la distraccion de las acciones de la Caja de ferro-carriles. ¿A cuánto ascendió?

*El señor Monginot.*—A 21,247 acciones, de las que 5.852 pertenecian á la Sociedad.

*El señor Mirés.*—Permitidme que vuelva por un momento sobre los reintegros. He dicho que se hacian las operaciones generales; pero que desde el mes de Mayo de 1859, siempre que un cliente iba á reclamar sus títulos, ofreciendo pagar su *reliquat*, se le devolvian. Despues, y habiendo tenido ya la conversacion mencionada con el señor prócurador imperial, se hicieron las operaciones de una manera general. Pero ya habian sido reintegradas 145 personas, desde el mes de Mayo al de Agosto de 1859.

*El abogado señor Mathieu.*—Esa es una cifra importante. En Diciembre de 1860 y en Enero de 1861 el número de los reintegros no fué mas que de 48.

*El señor abogado imperial.*—Esos reintegros de 1859 no disminuian el beneficio mas que en 1.336,000 francos.

*El abogado señor Mathieu.*—Tambien es interesante ese dato, porque muestra cuanto los reintegros inmediatos disminuyen ya el pretendido beneficio de 3.865,550 francos.

*El señor abogado general.*—Los reducian á 2.529.000 francos.

*El abogado señor Mathieu.*—... De los cuales 2.000,000 quedaron en la Caja.

*El señor Presidente.*—¿Cuántas acciones fueron distraídas de su destino?

*El señor Monginot.*—21,247.

P.—¿Parte de las acciones fué retirada de la Caja por Mirés, y parte por Solar?

R.—12,608 por el señor Mirés, 8,639 por el señor Solar.

P.—¿En qué circunstancias?

R.—Eso resulta de los estados levantados por el señor Roget, cajero de los títulos, y por el señor Barbet-Devaux, jefe de la contabilidad, estados que precisan exactamente las fechas y las cifras.

P.—¿Se hizo escritura?

R.—No, señor Presidente.

P.—¿De qué piezas resulta la retirada de las acciones?

R.—En primer lugar, de los estados del señor Roget, y en segundo, de las hojas recogidas en casa del señor Mirés y de las de la administracion. Las del señor Mirés acusan una cantidad menor. Verificando la resta se halla la cifra exacta.

P.—¿Habeis comprobado el precio de venta de estas acciones?

*El abogado señor Mathieu.*—Pido permiso para dirigir antes una pregunta al señor Monginot. ¿No habia en poder del cajero de los títulos resguardos emanados de los señores Mirés y Solar, que representaban dichos títulos? Me explicaré: ¿cuándo los señores Mirés y Solar pedian títulos, el señor Roget no exigía recibos?

*El señor Monginot.*—Evidentemente que sí.

*El abogado señor Mathieu.*—Me consta.

*El señor Monginot.*—El señor Mirés entregaba recibos; pero el cajero no dejaba por eso de hacer figurar los títulos en las escrituras.

*El abogado señor Mathieu.*—¿Y cuando se retiraban aquellos recibos parciales, no estaban representados por un recibo general?

*El señor Monginot.*—Es verdad.

*El señor abogado imperial.*—Bien era menester cubrir la responsabilidad del cajero.

*El señor Mirés.*—El señor Monginot es perito tenedor de libros, y yo queria preguntarle de qué otro modo habria podido proceder yo para retirar secretamente los títulos, venderlos en secreto, y hacer ingresar el dinero en la Caja, y disimular estas operaciones á la vista de mis empleados. Vendí 10,000 acciones en un año á precios que varian entre 375 y 400 francos; necesitaba, pues, el secreto, desconfiando de mi personal que habria conducido á la baja, que habria despreciado vendiendo y perjudicado á la operacion. ¿Podia yo entonces obrar de otra manera que verificando operaciones por mi cuenta particular?

*El señor Monginot.*—No puedo contestar á una pregunta así formulada.

*El señor Presidente.*—En efecto, es una pregunta que no debe dirigirse al Perito.

*El señor Mirés.*—Yo no tenia mas que un medio